ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	421101				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción para zona de artesanos en Carmen del Paraná				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Carmen del Paraná / Uoc Carmen del Parana				
FECHA DE APERTURA	7-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	10:10	**HORA FIN**	10:17
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Mesa de Entrada - Municipalidad de Carmen del Paraná				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	STEFANIA ELIZABETH FRANCO MIEHE				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	LUIS MARÍA CAMPOS VARGAS MARCELO FABIAN LEDESMA RIVERO				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3023918-4**	**JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ**	**construc_tec@hotmail.com**
2	**80094725-8**	**A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**	**ayf.ingenieriasrl@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

ING. JORGE A. CARDOZO
MAT. Nº 1791

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 155.975.023 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 174.711.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ	159	1722776	NO
A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	58	1722873	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:17 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ING. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC N° 1791

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 07 de noviembre de 2022.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **STEFANIA ELIZABETH FRANCO MIEHE**, con C.I.Nº 4.875.526, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en el Marco del ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO CD , "CONSTRUCCIÓN PARA ZONA DE ARTESANOS EN CARMEN DEL PARANÁ", DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "...POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03..." Art. 24 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/09; Resolución Nº 483/2021 Art. 4 inciso "b" EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifíquelos motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso b en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.-

Justificación: teniendo en cuenta el tiempo que llevó la realización del llamado en cuestión, para poder cumplir con todas las reglamentaciones y así poder realizar un llamado transparente y legal, se solicita con premura la realización de la obra, teniendo en cuenta la necesidad imperante de la reparación en cuestión, y, teniendo en cuenta la Circular Nº 14/2022 y los plazos límites para la realización de llamados, y; de esta manera poder cumplir finalmente con las tareas asignadas como ente administrador de los bienes municipales y del mismo modo, con las necesidades de la ciudadanía.-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Stefania Franco Miehe
Encargada de la UOC.-